



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de diciembre de 2015

C I R C U L A R N° 2.239

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - SE PRORROGA EL PLAZO PARA CANCELAR OPERACIONES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 23 de diciembre de 2015, la Resolución N° D/341/2015 que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la que tendrá la siguiente redacción:

“DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 10): Las operaciones de financiamiento con saldos vigentes al 31 de diciembre de 2015 podrán cancelarse hasta el 31 de mayo de 2016.”

ALBERTO GRAÑA

Gerencia de Política Económica y Mercados

2014-50-1-01618